

República de Colombia



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Ejecutivo Singular: 2021-00032

Demandante: Banagrario S.A

Demandado: Jowan Fernando Mendoza Hernández

Al despacho el proceso en referencia, observándose que la liquidación de la obligación allegada por la apoderada, de la parte actora, a folios 52-58, la cual fue puesta en conocimiento del demandado, según fijación en lista No. 011 y constancia secretaria de traslado a folio 61, no fue objetada, correspondiéndole entonces al despacho decidir si APRUEBA o MODIFICA la liquidación por auto que solo será apelable exclusivamente en los eventos del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso (cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva).

Para tal evento; se ha efectuado un estudio minucioso, tanto de saldo de capital, como de intereses remuneratorios e intereses moratorios, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago de agosto 17 de 2021 visto a folios 27-28 del proceso en referencia, en la misma forma y términos allí librado, finiquitando que la liquidación allegada por la interesada no está acorde con los intereses allí señalados, en cuanto al **pagare No. 06696100009728 obligación No. 725066090166569.**

Por consiguiente, se,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del juez o funcionario encargado, ubicada a la derecha del texto "Por consiguiente, se,".

RESUELVE



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

PRIMERO: Declarar que no fue objetada la liquidación de la obligación allegada por la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el demandado JOWAN FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ.

SEGUNDO: Según se ha motivado, MODIFICAR la liquidación presentada por la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el demandado JOSÉ JOWAN FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ, en cuanto al **pagare No. 06696100009728 obligación No. 725066090166569**, quedando entonces de la siguiente manera:

PAGARE No. 06696100009728

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/1 2)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*ca pital
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 7.999.408,00	\$ 163.187,92
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	27,52%	2,05%	\$ 7.999.408,00	\$ 163.987,86
1-oct.-20	al	31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 7.999.408,00	\$ 161.588,04
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 7.999.408,00	\$ 159.988,16
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 7.999.408,00	\$ 156.788,40
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 7.999.408,00	\$ 155.188,52
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 7.999.408,00	\$ 157.588,34
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 7.999.408,00	\$ 155.988,46
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,96%	1,94%	\$ 7.999.408,00	\$ 155.188,52
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 7.999.408,00	\$ 154.388,57
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 7.999.408,00	\$ 154.388,57
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 7.999.408,00	\$ 154.388,57
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 7.999.408,00	\$ 155.188,52
1-sep.-21	al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 7.999.408,00	\$ 154.388,57
1-oct.-21	al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 7.999.408,00	\$ 153.588,63
1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	25,90%	1,94%	\$ 7.999.408,00	\$ 155.188,52
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 7.999.408,00	\$ 156.788,40
1-ene.-22	al	31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 7.999.408,00	\$ 158.388,28

42



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

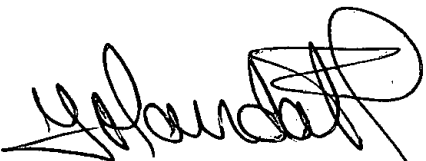
1-feb.-22	al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 7.999.408,00	\$ 163.187,92
1-mar.-22	al	31-mar.-22	1,00	27,70%	2,06%	\$ 7.999.408,00	\$ 164.787,80
1-abr.-22	al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 7.999.408,00	\$ 169.587,45
1-may.-22	al	31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 7.999.408,00	\$ 174.387,09
1-jun.-22	al	11-jun.-22	0,37	30,60%	2,25%	\$ 7.999.408,00	\$ 65.995,12
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 3.564.136,23
INTERESES CORRIENTES							\$ 451.517,00
OTROS CONCEPTOS							\$ 403.708,00
CAPITAL							\$ 7.999.408,00
TOTAL DEUDA							\$ 12.418.769,23

TERCERO: Aprobar la liquidación respecto a la obligación pagare No. 4866470211858543.

CUARTO: La decisión de modificación de liquidación de la obligación, mencionada en el numeral segundo y su demostración a folio seguido, es susceptible del recurso de apelación según el numeral 3º artículo 446 CGP, por lo tanto notifíquese según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt